



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, nueve de marzo
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00229-2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **LIZETTE ROCIO SUAREZ CHACON**, Psicóloga adscrita a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00163-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 00116-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0098-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, por encontrarse delicada de salud, conforme al Descanso Médico que adjunta. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00163-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora LIZETTE ROCIO SUAREZ CHACON, Psicóloga adscrita a la Unidad de Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 30 de enero al 08 de febrero del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento
- Con Resolución Administrativa N° 00116-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la servidora LIZETTE ROCIO SUAREZ CHACON, Psicóloga adscrita a la Unidad de Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del 30 de enero al 08 de febrero del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

Cuarto.- Mediante Informe N° 0098-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa sobre la validación del Certificado Médico de la servidora SUAREZ CHACON Lizette, que habiendo tramitado el 10 de febrero del 2022, éste fue observado por ESSALUD, y tras subsanar dicha observación, fue presentado el 28 de febrero del 2022, el Formulario para el Trámite de Validación de Certificado Médico, y la fecha no hay respuesta; por lo que hace de conocimiento que la demora es por parte de ESSALUD.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia,***

Décimo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celer, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE,** el Informe N° 0098-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
2. **DISPONER** que la servidora LIZETTE ROCIO SUAREZ CHACON, Psicóloga adscrita a la Unidad de Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **30 de enero al 08 de febrero del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Evanof BERRIOS CÓRDOVA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **DEBIENDO ELEVAR EL INFORME SIN QUE EL COLEGIADO LE ESTE SOLICITANDO.**